



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente:	19001-33-33-003-2015-00438-01
Demandante:	ANTONIO GUTIERREZ MONTENEGRO Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁN
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto de Sustanciación No.730

Este Despacho, mediante Sentencia No. 068 del 29 de mayo de 2020, denegó las pretensiones de la demanda. En sede de apelación el Tribunal Administrativo del Cauca mediante providencia No. 058 del 03 de mayo de 2024, **CONFIRMÓ** la decisión de primera instancia impugnada por la defensa de la parte demandante.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. - ESTESE a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cauca en providencia No. 058 del 03 de mayo de 2024 que **CONFIRMÓ** la providencia de este Juzgado.

SEGUNDO: LIQUIDENSE los gastos del proceso y las costas procesales.

TERCERO.- En firme esta providencia, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

Firmado electrónicamente
MAGNOLIA CORTÉS CARDOZO

Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo web SAMAI. El certificado digital que valida la integridad y autenticidad

de este documento podrá ser consultado en el link
<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>